

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000047 - 2021 - EMILIMA – GG

Lima, 19 de julio del 2021

VISTO:

El Memorando N° 000295-2021-EMILIMA-GPPM de fecha 14.07.2021, por el que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización solicitó la aprobación “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 Modificado Versión 1 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 093-2020-EMILIMA-GG de fecha 29.12.2020, se aprobó el POI para el año fiscal 2021 de EMILIMA S.A.;

Que, con Acuerdo N° 01-2021/11S, el Directorio de EMILIMA S.A., en la Sesión Ordinaria N° 11 del 14.06.2021, aprobó por unanimidad la modificación parcial del ROF de EMILIMA S.A., dejándose sin efecto aquel aprobado por Acuerdo N° 02-2019/18S del 19.10.2019. Asimismo, estableció su entrada en vigencia a partir del 01.07.2021, disponiendo efectuar previamente la publicación en el portal institucional de EMILIMA S.A. en el plazo pertinente. Finalmente, se encargó a la Gerencia General la realización de las acciones pertinentes para la implementación del nuevo ROF de EMILIMA S.A., informando en la primera sesión de Directorio del mes de julio el estado situacional de la actualización de los documentos de gestión de la entidad y demás acciones que correspondan;

Que, mediante Oficio N° 00171-2021-EMILIMA-GPPM de fecha 06.07.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remitió a la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la propuesta del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 Modificado Versión 1 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, así como el Anexo N° 01, con la finalidad que emita opinión técnica sobre la misma;

Que, con Oficio N° D000216-2021-MML-GP de fecha 13.07.2021, la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió el Informe N° D000324-2021-MML-GP-SPC de fecha 12.07.2021, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la citada comuna, en donde otorga opinión favorable a la propuesta del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 Modificado Versión 1 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”;

Que, mediante Memorando N° 000295-2021-EMILIMA-GPPM de fecha 14.07.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales la necesidad de aprobar la propuesta del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 Modificado Versión 1 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, en base a los siguientes argumentos:

- EMILIMA S.A. no cuenta con Plan Estratégico Institucional (PEI); por consiguiente, en la formulación del POI Modificado Versión 1 de EMILIMA S.A. se ha considerado el PEI 2020 – 2024 Ampliado de la Corporación Municipal, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 117 del 31.03.2021, y los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0001-2021-MML-GP - “Directiva que Regula el Proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la MML”, aprobada por Resolución de Gerencia N° D000056-2021-MML-GMM, en cuyas DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, Numeral 6.3., se señala que, en el caso de los Organismos Descentralizados (OD) y las Empresas Municipales (EM): “El área de planeamiento o el que haga sus veces consolidará culminado el trimestre, la Propuesta de POI Anual Modificado del OD o EM, en base a las modificaciones realizadas por los Centro de Costo durante el trimestre y la remitirá a la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima. La Subgerencia de Planeamiento Corporativo revisará la Propuesta de POI Anual Modificado del OD o EM y emitirá opinión técnica sobre la misma.”.
- El PEI 2020 – 2024, ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 117 del 31.03.2021, incluye a EMILIMA S.A. dentro de este Instrumento Institucional a través del Objetivo Estratégico Institucional OEI 09.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jlq

Municipalidad Metropolitana
de LimaJr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 7B5C2608.”

- El POI Modificado Versión 1 de EMILIMA S.A. se basa en la nueva Estructura Orgánica vigente de EMILIMA S.A., la cual se aprobó con Acuerdo N° 001-2021/11S.
- Se ha formulado la propuesta del POI Modificado Versión 1 de EMILIMA S.A., la cual contiene Ochenta y Un (81) Actividades Operativas (AO) y Mil Trescientas Ochenta y Un (1381) Metas Físicas.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual posteriormente fue objeto de diversas modificaciones; y en cuyas disposiciones se precisan las pautas para el planeamiento institucional, que permiten la elaboración y modificación del PEI y el POI. Así, en el numeral 6.3 se precia que el POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a. Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización y; b. Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. De igual manera, el penúltimo párrafo del numeral 6.3 antes mencionado señala que: “Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión (Ej. POI Anual 2020 Modificado versión 1).”;

Que, asimismo, EMILIMA S.A., a través de la Resolución de Gerencia General N° 087-2020-EMILIMA-GG del 21.12.2020, aprobó la Directiva N° 002-2020-EMILIMA-GPPM: “Normas para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal 2021 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”; en la cual se dispone en el primer párrafo del numeral 8.2.10 que la modificación del POI se efectuará hasta quince días hábiles del mes en que se finaliza un trimestre calendario; caso contrario, la vigencia de la modificación se considerará para el siguiente trimestre. De igual manera, el quinto párrafo del numeral 8.2.10 de la citada Directiva precisa que, en la evaluación del POI, se consignarán las modificaciones a partir del mes indicado en la Resolución de aprobación de la modificación del POI;

Que, en mérito a lo antes mencionado y en virtud a la documentación alcanzada se puede advertir que la propuesta del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 Modificado Versión 1 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” ha sido formulada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a través del documento de la referencia, el cual se ampara en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2020-EMILIMA-GPPM: “Normas para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal 2021 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 087-2020-EMILIMA-GG del 21.12.2020; y los lineamientos dispuestos por CEPLAN, a través de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias. Así también, se cuenta con la opinión favorable emitida por la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la que, con Oficio N° D000216-2021-MML-GP de fecha 13.07.2021, remitió el Informe N° D000324-2021-MML-GP-SPC de fecha 12.07.2021, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, donde se analiza la procedencia de la propuesta del “Plan Operativo Institucional (POI) Modificado Versión 1 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”;

Que, la propuesta del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 Modificado Versión 1 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” cuenta con las opiniones favorables de las áreas involucradas en la materia, con el marco legal correspondiente para efectuar dicha modificación y se encuentra dentro del plazo establecido en la Directiva N° 002-2020-EMILIMA-GPPM: “Normas para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal 2021 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 087-2020-EMILIMA-GG del 21.12.2020;

Que, la aprobación de la propuesta del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 Modificado Versión 1 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” deberá efectuarse a través de una Resolución a suscribirse por la Gerencia General, en señal de conformidad, debiendo efectuarse su publicidad en la página web de EMILIMA S.A.;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jlq

Municipalidad Metropolitana
de LimaJr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, PerúTeléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 7B5C2608.”

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 Modificado Versión 1 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, en coordinación con la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, la publicación de la programación de metas modificadas correspondientes al POI de EMILIMA S.A. para el año 2021 a través de la página web institucional de EMILIMA S.A.

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización comunicar ante las instancias que correspondan la aprobación del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 Modificado Versión 1 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”.

Artículo Cuarto: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. con competencias en la materia, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General

Se adjunta:

- A) INFORME N° 000076 - 2021 - EMILIMA – GAL.
- B) MEMORANDO N° 000295 - 2021 - EMILIMA – GPPM.
- C) POI 2021 MODIFICADO VERSIÓN 1[R].
- D) ANEXO N° 01.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jlq



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 7B5C2608.”